

RESOLUCION Nº **157** /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, **20 ENE. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21395 de fecha 04 septiembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de septiembre del 2015;
3. Memorándum Nº 53 de fecha 21 de septiembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Razón Social Nº 5431 de fecha 30 de julio del 2015 autorizado por Resolución Sanitaria Favorable Nº 1453, de fecha 21 de enero de 1998, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente de ALCOHOL y COMERCIAL enroladas con el Nº 4-511266 y 2-738862, ubicadas en el domicilio SANTA FILOMENA Nº 170, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "C RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y "RESTAURANT COMERCIAL" las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL HANURI SPA**, Rut. Nº **76.455.559-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Patricio Cathalifaud Moroso de fecha 06 de octubre del 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/PFR/KMM/sma
12/01/2016